INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/116/2024-D.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las doce horas del **veinticinco de noviembre** de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **veintidós de noviembre** de la misma anualidad en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una** foja con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que consta de una foja con texto por un solo lado, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

Mtra. Noemi Sabino Cabello
Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/116/2024-D.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintidós de noviembre de dos mil veinticuatro.[1]

VISTOS los oficios TEEQ-SGA-AC-2685/2024 y diverso TEEQ-SGA-AC-2684/2024, así como sus anexos, signados por el licenciado Alejandro Aldair Baños Espinosa, actuario adscrito al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro[2], recibidos el veinte de noviembre en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro[3] y registrados con folios 4963 y 4964, respectivamente; con fundamento en los artículos 77, fracción V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos[4] del Instituto **ACUERDA**:

ÚNICO. Recepción y glosa. Se tienen por recibidos los oficios de la cuenta, que obran en una foja útil cada uno, así como sus anexos consistentes en copia certificada de la sentencia que declara **existentes** las infracciones atribuidas a la persona física denunciada, relativa al uso de propaganda en detrimento al interés superior de niñas, niños y adolescentes y falta de deber de cuidado, a los partidos políticos de los partidos denunciados, dentro del procedimiento especial sancionador identificado con la clave IEEQ/PES/116/2024-P, emitida el quince de noviembre dentro del expediente TEEQ-PES-112/2024 del índice del Tribunal Electoral, mismas que obran en cuarenta y seis fojas útiles, más certificación, cada una.

Documentación que se ordena agregar al expediente en que se actúa para que obre como corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar.

Reservándose esta autoridad proveer lo que en derecho corresponda, una vez que la autoridad jurisdiccional electoral local informe sobre la firmeza de la sentencia en comento.

Notifíquese por estrados, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; así como 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto. **CONSTE**.

Mtra. Noemi Sabino Cabello
Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

NSC/MECC/EAIH

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS

[1] Las fechas que se señalan a continuación corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo mención expresa.
[2] En lo sucesivo Tribunal Electoral.
[3] En adelante Instituto.
[4] En lo subsecuente Dirección Ejecutiva.